



ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

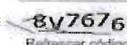
1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-GRSM-PEHCBM-UL
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de tarapoto, a los 17 días del mes de mayo del año 2024, en el local de la Oficina de la Unidad de Logística del Proyecto Especial HUallaga Central y Bajo Mayo, se encuentra el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en cumplimiento del numeral 141.8, del artículo 141, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de Declarar Desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - SEGUNDA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462.	
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: <p style="text-align: center;">EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	
4	ANTECEDENTES El 19 de mayo del año 2024, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - SEGUNDA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462, con un Valor Referencial ascendente a S/ 399,999.60 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles). Mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 06 de mayo de 2024 publicada en el SEACE el mismo día, el comité de Selección evaluó y calificó las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección y otorgó la Buena Pro al CONSORCIO NUEVO HORIZONTE. Con fecha 07 de mayo 2024 se realiza el Consentimiento de la Buena Pro y tiene un plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, por lo que el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, contabilizándose desde el 08.05.2024. al 17.05.2024. Con fecha 14 de mayo del 2024, mediante Carta N° 003-2024-Consortio Nuevo Horizonte/RL (Exp. N° 020-2024904958), el CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, integrado por (INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C, con RUC N° 20482396331 y LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, con RUC N° 10181885934), remite la Perdida de Buena Pro por hechos sobrevinientes, manifestando que el Consorciado LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, con RUC N° 10181885934, presenta Sanción Temporal desde el 09.05.2024 al 09/10.2024, según Resolución N° 1520-2024-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del estado. Por lo nos remitimos al Portal Web "Consulta de proveedores sancionados por el TCE - Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente", a través del enlace http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2 , se observa que el Consorciado LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, cuenta con una Sanción Temporal Vigente, tal como se puede apreciar en el Anexo N° 01, de la presente Acta.	
5	BASE LEGAL <i>Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.</i> <i>Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) 141.5 Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.</i> <i>Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) 141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección." (...)</i> .	
6	ACUERDO ADOPTADO Declarar DESIERTO el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - SEGUNDA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462, por los siguientes motivos: No existe un Segundo lugar a quien realizar la solicitud de presentación de los documentos para perfeccionar el contrato.	
7	<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO</p> <p style="text-align: center;">----- <i>Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila</i> JEFÉ DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA</p> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	

Anexo N° 01

17/02/24, 10:26

Consulta de proveedores sancionados por el TCE - Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR
Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente



 Refrescar código

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Organos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor.

#	Razón Social	RUC	Resolución	Periodo de Inhabilitación	Desde	Hasta	Infracción	Otra Infracción	Record Sanciones 4 años
Temporal									
Temporal	1	CONSORCIO SUPERVISOR PUEBLO NUEVO LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	10181805934	1030-2024 TCE-53	5 MESES	08/05/2024	08/10/2024	- f) Ocasione que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida e firme en vía conciliatoria o arbitral.	Ver Sanciones

#	Razon Social	RUC	Resolución	Fecha de Resolución	Monto de Multa (Soles)	Infracción	Periodo de Suspensión (medida cautelar)	Desde*	Hasta**	Otra Infracción	Record Sanciones 4 años
Multa											

* La suspensión opera cuando el pago de la multa no se efectúa dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes de haber quedado firme la resolución sancionadora.
 **El periodo de suspensión se interrumpe cuando se efectúa el pago de la multa.

